

# Reglamento Becas 2016

De conformidad a lo establecido en el artículo 24 D.F.L N° 2 del Ministerio de Educación de 1996, el sistema de exención de pagos mensuales que deben efectuar los (as) alumnos(as) del Colegio se Regirá por el Siguiete.

Establecimiento: Liceo Comercial Javiera y José Luis Carrera

Dirección: Sebastopol 521

Fono:25264062

Region: Metropolitana

Provincia: Santiago

Comuna: San Miguel

1. El Liceo Comercial Javiera y José Luis Carrera eximirá total o parcialmente del pago de los valores que mensualmente se deberán efectuar, a los (as) alumnos (as) que sean seleccionados de acuerdo al procedimiento que más adelante se indica.
2. El número de alumnos (as ) becados total o parcialmente se determinara cada año de acuerdo al monto de los valores mensuales que se cobren en el establecimiento y a lo dispuesto en el artículo 26 bis del D.F.L N° 2 de 1996.
3. Para tener derecho a becas, los (as) alumnos (as), por intermedio de sus apoderados, deberán presentar los documentos que acrediten la situación socio-económica de su grupo familiar. La NO PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS, los cuales deben ser absolutamente legibles, anulara de inmediato la postulación.
4. La solicitud de beca deberá presentarse hasta el 28 de febrero del 2016. Las familias que postulen a la beca. La eventual beca solo durara por el año escolar 2016, por lo tanto la documentación deberá renovarse.
5. Para conceder las becas totales o parciales, se entenderá exclusivamente a la situación socio-económica, programa puente, Chile Solidario o Ficha de Protección Social.
6. La determinación de los (as) alumnos (as) beneficiados con beca completa o parcial, será hecha por una comisión integrada por: Directora del Establecimiento, Sostenedor e Inspectora General.

7. Para precisar el concepto de “razones Económicas”, la comisión Considerara variables tales como :
  - Composición del grupo familiar
  - Ingreso familiar
  - Numero de hermanos matriculados en el establecimiento
  - Situación catastrófica por la que estén pasando el grupo familiar
  
8. A fin de acreditar los hechos que determinan la situación socio económica, el interesado deberá presentar los siguientes documentos
  - Ficha con informe Socio Económico dado por la respectiva Municipalidad (FPS)
  - Ficha de Chile Solidario
  - Ficha de Programa Puente
  - Ingreso Ético Familiar
  
9. El sistema de becas o de exención de pagos se financiara con aportes del sostenedor del Establecimiento y del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 bis del D.F.L N° 2 de 1996.
10. Una vez determinado el monto del fondo de financiamiento del sistema de becas se establecerá el número de alumnos (as) beneficiados con beca, sean estas parciales o totales.
  
11. La comisión establecerá la nomina de alumnos beneficiados indicando el porcentaje de exención que corresponda.
  
12. El establecimiento comunicara personalmente a los apoderados de los alumnos (as) beneficiados el monto de la exención de pago para procedes a firmar el compromiso de beca 2016.
  
13. Durante el transcurso del año escolar, y con posterioridad a la comunicación de los (as) beneficiados (as), solo se podrá conceder nuevas exenciones si algún alumno es retirado voluntariamente del establecimiento o si se produce la renuncia voluntaria de la exención.

14. Los apoderados que no sean beneficiarios con una exención total o parcial “podrán apelar, por escrito, ante la Dirección del Establecimiento” dentro de los siete días hábiles después de comunicado los resultados. Esta última instancia es inapelable.
15. El uso de información y documentos falsos presentados para avalar la solicitud, harán presumir una intención maliciosa, por lo que será rechazada. Y lo eliminara de la postulación a la beca.
16. El presente reglamento de becas fue analizado y aprobado por el Equipo Directivo , Sostenedor e Inspectoría General

Gisella Salas Morales

Directora